



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 660

22 DIC 2015

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 016 de 2015"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades estatales pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación Interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, con base en los estudios previos, se determinaron las especificaciones técnicas, y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la Convocatoria Pública No. 016 de 2015, cuyo objeto era recibir propuestas para contratar la adquisición, instalación, configuración puesta en correcto funcionamiento de equipos y componentes de telecomunicaciones para la actualización y ampliación de la infraestructura WLAN y el reforzamiento de la infraestructura la red LAN de la Universidad.

Que, en desarrollo del cronograma del proceso, entre otras, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ La emisión de la resolución de apertura del proceso, por parte del señor Rector de la Universidad Distrital, en cuanto ordenador del gasto.
- ✓ La publicación del proyecto y del Pliego de Condiciones definitivo, previa presentación de observaciones por parte de las empresas interesadas y las respuestas correspondientes, emitidas, estas últimas, por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad.
- ✓ La emisión de un (1) adendo en aceptación de algunas de las observaciones al Pliego de Condiciones, que tuvo como finalidad garantizar la pluralidad de oferentes, así como la transparencia e igualdad de condiciones para todas las empresas que quisieran participar en el proceso de selección.
- ✓ La publicación de los actos administrativos y documentos del proceso en la página Web de la Universidad Distrital, así como en el SECOP.



660

22 Dic 2015

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 14 de diciembre de 2015, a las 11:00 a.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas, así como a realizar el cierre de la Convocatoria Pública, en la que se identificaron las siguientes ofertas:

Nombre del Oferente	NIT	No. de folios del original presentados	Copia	CD	Póliza de Seriedad	Valor Propuesta Económica
XIRIUX LTDA	900.173.547-3	386	SI	NO	SEGUROS DEL ESTADO No. 18-44-101041637	\$989.968.666,76
UNION TEMPORAL BOYRA-SONA GREEN 2015	BOYRA S.A. NIT N° 830.100.010-4 SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS NIT N° 900.381.188-4	94	SI	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 45-44-101068519	\$992.566.035

Que el día 15 de diciembre de 2015 el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad, publicó una enmienda al acta de cierre del proceso en la que se aclara el contenido de la misma, publicada el día 14 de Diciembre de 2015, estableciendo que el valor de la oferta presentada por la empresa XIRIUX LTDA corresponde al valor de \$ 999.968.666,76 y no al de \$ 989.968.666,76 consignado en aquella.

Que luego de las evaluaciones realizadas por el grupo evaluador conformado para éste fin, se lograron los siguientes resultados finales:

7	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	HABILITACIÓN GENERAL SI/ NO	PUNTAJE		
			Indicadores Financieros			PROPUESTA ECONOMICA- 100 PUNTOS	MAYOR DESEMPEÑO EN CONMUTACIÓN Y REENVÍO DE PAQUETES TIPO 1 Y 2- 800 PUNTOS-	TOTAL
1	XIRIUX LTDA	ADMITIDO	NO CUMPLE	ADMITIDO	NO ADMITIDO	0	0	0
2	UNIÓN TEMPORAL BOYRA-SONA GREEN 2015	ADMITIDO	ADMITIDO	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	0	0	0

Que según lo anterior y, observando lo establecido en el numeral 1.17 DECLARATORIA DE DESIERTA del Pliego de Condiciones del proceso de selección, en donde se estableció que: "La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o por otra circunstancia señalada en el Pliego de Condiciones".

Que, conforme se establece en el mismo apartado del Pliego de Condiciones, "La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página Web de la Universidad y en el SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición."

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho



RESUELVE

660

22 DIC 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección denominado como Convocatoria Pública No. 016-2015, cuyo objeto fue recibir propuestas para contratar la adquisición, instalación, configuración puesta en correcto funcionamiento de equipos y componentes de telecomunicaciones para la actualización y ampliación de la infraestructura WLAN y el reforzamiento de la infraestructura la red LAN de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en los siguientes medios: página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

22 DIC 2015

22 DIC 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

22 DIC 2015

Dada en Bogotá, a _____ días del mes de _____ de 2015

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA	Asesor Rectoría	
REVISÓ	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
PROYECTO	VLADIMIR SALAZAR AREVALO	Vicerrector Administrativo y Financiero	